



Trámites para la constitución de Sociedades Mercantiles

1. Certificación negativa de denominación

Los promotores de la sociedad deberán comprobar que el nombre elegido para la misma no coincide con el de ninguna otra existente. Para ello, deberán solicitar el correspondiente certificado en el Registro Mercantil Central, sección denominaciones, mediante la presentación del impreso de solicitud de certificación.

Debe dirigirse a:

Registro Mercantil Central,
Sección Denominaciones
C/ Príncipe de Vergara, 94
28006 - MADRID
Tel.: 915 63 12 52
Fax: 915 63 69 26

El certificado es expedido en los tres días hábiles siguientes a la fecha de presentación y deberá adjuntarse en el acto de otorgamiento de la escritura pública de constitución, así como en la posterior inscripción en el Registro Mercantil.

La validez de esta certificación es de dos meses desde la fecha de expedición, en el caso de que transcurra dicho plazo sin otorgar la escritura de constitución, será necesario solicitar otra. El nombre elegido se reservará durante quince meses desde la fecha de expedición de la certificación.

2. Redacción de Estatutos

Como paso inicial en la constitución de la sociedad, se procederá a la redacción de los Estatutos, en virtud de los cuales se regirán sus relaciones

jurídicas internas. El contenido de la misma viene definido, para cada uno de los tipos de sociedades mercantiles, en sus respectivas normas reguladoras, si bien los socios fundadores podrán incluir todos aquellos pactos lícitos y condiciones especiales que estimen convenientes.

Sobre el contenido de los Estatutos habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

- Sociedades Anónimas
Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
Ley 2/1995, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- Sociedades Colectivas
Artículo 125 y siguientes del Código de Comercio y articulo.
- Sociedades comandatarias
Artículo 145 y siguientes del Código de Comercio

3. Otorgamiento de la Escritura Pública de constitución y aprobación de los Estatutos

Este es el acto en el cual los socios fundadores proceden a la firma de la Escritura de constitución ante notario, y aprobación de los Estatutos de la sociedad, debiendo adjuntarse en este momento la certificación del Registro Mercantil Central, sección denominaciones previamente obtenida.

Una vez otorgada la Escritura, el notario dará cuenta al Registro de este hecho, quedando el nombre de la sociedad inscrito en el mismo.

4. Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

La constitución de sociedades está exenta de este impuesto, según se deduce del art. 25 de la ley 19/1994 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, no obstante hay que presentar el modelo 600 ante la Consejería de Hacienda, junto con la copia simple de la escritura pública, para su posterior inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente quedan exentas las ampliaciones de capital así como las adquisiciones de inmovilizado realizadas durante los tres

primeros años a partir de su constitución.

Para más información pueden dirigirse a:

Tenerife

Oficina de Atención Tributaria de Santa Cruz de Tenerife:

Av. de Anaga, nº 35

Edificio de Usos Múltiples I; planta baja

38071 Santa Cruz de Tenerife

Tel.: (922) 47 54 17

Horario de caja: 8:30 a 14:00

Horario de atención, presentación e inform.: Lunes a jueves de 8:30 a 17:30

Viernes de 8:30 a 15:00

Gran Canaria

Oficina de Atención Tributaria de Las Palmas de Gran Canaria:

C/ Secretariado Artiles, nº 47

35071 Las Palmas de Gran Canaria.

Tel.: (928) 30 74 00

Horario de caja: 8:30 a 14:00

Horario de atención, presentación e inform.: Lunes a jueves de 8:30 a 17:30

Viernes de 8:30 a 15:00

5. Solicitud del Código de Identificación Fiscal

Una vez que la sociedad ha quedado legalmente constituida, deberá procederse en el plazo de treinta días a la solicitud del Código de Identificación Fiscal, a través del cual y a efectos fiscales, la sociedad quedará plenamente identificada, con independencia de las modificaciones que experimente, salvo en el caso de cambio de forma jurídica. La solicitud de este Código se efectuará en la Delegación de Hacienda de la provincia, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Impreso oficial cumplimentado (mod. 036), firmado por cargo directivo de la sociedad o apoderado.
- Copia simple o fotocopia de la Escritura de constitución de la sociedad.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la

solicitud cuando se trate de un socio o fotocopia del Poder Notarial si es apoderado.

Si la documentación aportada es correcta, se le asignará provisionalmente a la empresa el Código de Identificación, que figurará en el ejemplar para el interesado del impreso de solicitud.

La asignación de este Código tendrá una validez de seis meses, plazo en el cual la empresa deberá retirar la Tarjeta de Identificación Fiscal definitiva, debiendo presentar en dicho momento:

- El resguardo del impreso de solicitud que obra en su poder.
- La primera copia de la Escritura de constitución.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Mercantil.

Para la obtención del Código de Identificación Fiscal, diríjase a la Delegación de Hacienda:

Tenerife

Delegación de Hacienda.
Av. de José Antonio, nº 8
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tel.: (922) 84 20 00

La Gomera

Administración de Hacienda
Av. De Colón, nº 15
38800 San Sebastián de la Gomera
Tel.: (922) 87 13 74

El Hierro

Administración de Hacienda.
Av. de Dacio Darias, nº 105
38900 Valverde
Tel.: (922) 55 07 79

La Palma

Administración de Hacienda.
Carretera de Bajamar, nº 10
38700 Santa Cruz de La Palma
Tel.: (922) 41 12 16

Gran Canaria

Plaza de los Derechos Humanos, nº1
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 30 20 00

Fuerteventura

Administración de Hacienda.
Av. 1º de Mayo, nº 92
35600 Fuerteventura
Tel.: (922) 85 22 00

Lanzarote

Administración de Hacienda.
C/ Vargas, nº 6
35500 Lanzarote
Tel.: (928) 80 24 19

6. Inscripción en el Registro Mercantil

El Registro Mercantil es la institución destinada a dar publicidad de las

situaciones jurídicas mercantiles, que, a través de su inscripción en el mismo, pueden ser conocidas por todos los interesados. En este sentido, la constitución de la sociedad debe inscribirse en este Registro de forma que, a través de esa publicidad, aquélla adquiera su personalidad jurídica.

La inscripción deberá solicitarse en los dos meses siguientes a la fecha de otorgamiento de la Escritura pública mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Primera copia de la escritura pública de constitución.
- Certificación del Registro Mercantil Central, sección denominaciones.
- Documento justificativo de haber satisfecho el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Copia del C.I.F.

Además de la constitución, las sociedades deberán inscribir: los aumentos o disminuciones del capital social; la prórroga del plazo de duración; la emisión de obligaciones de todas clases; el nombramiento y cese de administradores y liquidadores; los poderes concedidos; los cambios de domicilio; la fusión, transformación, rescisión parcial o disolución de la sociedad, y cuantos actos, contratos o acuerdos sociales, modifiquen el contenido de los documentos inscritos e influyan sobre la libre disposición del capital.

La inscripción de los empresarios individuales tiene carácter optativo, salvo los navieros, dicha inscripción se solicitará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Instancia de solicitud legalizada en la que figurarán los siguientes datos:
 - Nombre, apellido, estado civil y nacionalidad.
 - Actividad a que se dedique o haya de dedicarse.
 - El nombre comercial y, en su caso, el rótulo que tenga o haya de tener el establecimiento.
 - La calle, número y lugar de situación del establecimiento y de las sucursales y agencias si las tuviese, ya sean dentro o fuera de la provincia.

- La fecha del comienzo de las actividades.
- Justificante del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dirijase a:

Registro Mercantil El Hierro

Avda. Dacio Darias, 13 local bajo izq.
38900 Valverde de El Hierro
Tel.: (922) 55 13 23
Fax: (922) 55 12 23

Registro Mercantil La Gomera

C/ Virgen de Guadalupe, nº 19
38800 San Sebastián de La Gomera
Tel: (922) 87 03 02
Fax:(922) 87 04 21

Registro Mercantil La Palma

Avda. del Puente, 29, 2º
38700 Santa Cruz de La Palma
Tel.: (922) 41 20 48

Registro Mercantil Fuerteventura

C/ Doctor Fleming, nº 11
35600 Puerto del Rosario
Tel: (928) 850855
Fax:(928) 850818

Registro Mercantil Lanzarote

C/ Franco, nº 22
35500 Arrecife
Tel: (928) 810616
Fax:(928) 801877

Registro Mercantil Gran Canaria

C/ Emilio Castelar, nº 4 y 6, 2º
Edificio Internacional
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: (928) 26 53 04
Fax:(928) 22 45 64

Registro Mercantil Tenerife

C/ Leoncio Rodríguez, 7
Edificio El Cabo, 2ª planta
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tel.: (922) 201104
Fax: (922) 201621